



CONSTANCIA DE NOTIFICACION

CONTRIBUYENTE: SANTA ANA BIENES RAICES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SAB050628AY9
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA CHAPULTEPEC No. 646 1 LOS ANGELES
NUMERO DE ORDEN: GIM0501038/09
NUMERO DE OFICIO: SFS-470/2009
FECHA DE OFICIO: 27 de Noviembre de 2009
EXPEDIENTE: SAB050628AY9

HOJA No. 1

Esta Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las Cláusulas Primera, Cuarta primero, segundo y ultimo párrafo, Octava, Fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción II, III y V del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004 y Artículos 1 primer y segundo párrafo, 3, 17 primer párrafo Fracción III, 26 primer párrafo Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los artículos 1, 2 primer párrafo Fracción I, 3 primer párrafo Fracción I, punto No. 3, 18, 28 primer párrafo Fracciones IV, XII, XXX y XLII y ultimo párrafo, 29 primer párrafo Fracción Fracciones I y II, 57 primer párrafo Fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los Artículos Transitorios Primero, Segundo y Tercero de dicho Reglamento, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51 de fecha 27 de Junio de 2006; así como 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, acuerda lo siguiente:

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 27 de Noviembre de 2009, se hace constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a retirar de los estrados de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila sito en Emilio Castelar y Victoriano Cepeda S/N, Saltillo, Coahuila y de la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, La primera multa del oficio numero MSFS-085/2009, de fecha 5 de Noviembre de 2009 a nombre del contribuyente SANTA ANA BIENES RAICES, S.A. DE C.V. en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Subdirector de Fiscalización de Saltillo, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se impone una primera multa en virtud de que no suministró la información solicitada en Oficio 312/2009 de fecha 5 de Octubre de 2009 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 primer párrafo inciso c) del Código Fiscal de la Federación en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por sujeto por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

Para dar cumplimiento de la Orden de visita No. GIM0501038/09, contenida en el Oficio No. 312/2009 de fecha 5 de Octubre de 2009, la cual fue girada y firmada por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA



CONSTANCIA DE NOTIFICACION

CONTRIBUYENTE: SANTA ANA BIENES RAICES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SAB050628AY9
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA CHAPULTEPEC No. 646 1 LOS ANGELES
NUMERO DE ORDEN: GIM0501038/09
NUMERO DE OFICIO: SFS-470/2009
FECHA DE OFICIO: 27 de Noviembre de 2009
EXPEDIENTE: SAB050628AY9

HOJA No. 2

ORDAZ, por lo que con esta fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada.

El referido oficio en el que se le impone la multa que se indica fue colocado en los estrados de esta Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, desde el día 05 de Noviembre de 2009, en virtud de que el contribuyente SANTA ANA BIENES RAICES, S.A. DE C.V., sito en AVENIDA CHAPULTEPEC No. 646 1 LOS ANGELES, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío y sin gente en el interior, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 13 de Octubre de 2009 levantada a folios SL-13796 a folio SL-13797 y sin haber presentado hasta esta fecha cambio de domicilio fiscal ante la autoridad competente, según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de avisos presentados con fundamento en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación..

ATENTAMENTE

Sufragio efectivo. No Reelección.
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO.

C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO

